

JUEVES 17 DE SETIEMBRE DE 1812.

*Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.*

## CÓRTESES.

**D**ia 16. El capitán de navio D. José Maria Aufran da parte del estado de las obras del Trocadero en el dia de ayer.

La comision de Constitucion acerca de las dudas ocurridas al gefe político de Córdoba sobre el nombramiento de diputado en Cortes por aquella ciudad, como de voto en Cortes, para las presentes, con arreglo á la instruccion de la junta Central; es de opinion que publicada la Constitucion y nombrados en los pueblos los ayuntamientos constitucionales pasen á hacer por sí solos el nombramiento de diputados aquellas ciudades ó villas de voto en Cortes que aun no los tengan en las presentes. = Aprobado. = Y habiendo notado la comision con este motivo que estos negocios gubernativos no se comunican por la secretaria respectiva, es de opinion que se recomiende á la Regencia llevar á efecto la distribucion de los negocios en el modo que previene el decreto de las Cortes entre los ministerios de que habla la Constitucion, haciendo que las secretarias de la gobernacion despachen lo que les pertenece. = Aprobado. = Sr. Dou: previa una breve exposicion de palabra, presentó un papel de 2 regulares que actualmente se hallan en Lima adonde pasaron encargados por la direccion de hospitales de campaña de Cataluña, (que se halla á cargo del estado eclesiástico) en que dan cuenta de haber colectado en aquella capital, (producto de una suscripcion voluntaria y de otras partidas) la cantidad de 600 ps. fs. para dichos hospitales. = Se acordó hacer una mencion en las actas y diario de Cortes. = Sr. Larrazabal: leyó un escrito del ayuntamiento de Guatemala en



que participa haberse recibido ya en aquel reyno la Constitucion y felicita al Congreso por haberla sancionado. = La resolucion acostumbrada.

Los voluntarios distinguidos artilleros de *Extramuros* de esta plaza, D. José Perez y D. Manuel de Sta. Marta, piden que supuesto ser su cuerpo el único que ha hostilizado al enemigo y haberse distinguido estos interesados, piden se les conceda la cruz del orden militar de S. Fernando. = Se pasó á la Regencia para que disponga se cumpla el decreto de dicha orden. = Sr. Estellér: llamó la atencion del Congreso sobre la necesidad de reformar y reorganizar el cuerpo de guardias de Corps y en su consecuencia hizo proposicion de que se presente á la discusion del Congreso un plan que hay sobre el particular en la comision de guerra. = Sr. Aznarez: (como de ella) habiendose decretado por las Cortes se nombre una Junta que forme la Constitucion militar, la comision de guerra ha suspendido informar sobre este punto, y aun es de opinion (bien que aun no está extendido el dictamen) de que pase á aquella junta.

La suprema de Censura propuso para individuos de la inferior de Salamanca á las Srs. D. Diego Gonzalez y D. Juan Justo Garcia como eclesiasticos; y como seculares á los Srs. D. Martin Hinojosa, D. José Domingo Mintegui y D. José Ayuso y Navarro, los tres últimos individuos del nuevo ayuntamiento constitucional. = Aprobado.

Acerca de la proposicion del Sr. Payan sobre si publicada la Constitucion, ha de conocer la audiencia de Galicia del auto ordinario, conocido con el nombre de *auto gallego*; es de opinion la comision de arreglo de audiencias que al proyecto de ley se añada un artículo que presentó y fue aprobado. (*Le insertaremos*)

Sr. Presidente: advirtió que mañana no habrá sesion.

---

*Entre la multitud de escritos que hemos recibido, se halla el siguiente, en el qual se muestra aquel odio, furia, rencor, ira y venganza contra franceses, que quisieramos hallar en todos los corazones españoles, contra Bonaparte y*

sus secuaces. El lector prudente apreciará este escrito en su justo valor.

Teniendo el tiempo la mala qualidad de destruirlo todo no será extraño, borre tambien entre nosotros, la memoria de los inmensos males, con que nos ha affigido la pérfida y exécrable Francia: esta impia y orgullosa nacion, ha dirigido y dirigirá eternamente sus miras contra nuestra libertad y religion, aunque por fortuna ó mas bien por una providencia particular de Dios, no lo ha logrado hasta ahora.

Yo estoy firmemente persuadido, que el Señor ha detestado siempre nuestra amistad y alianza con la Francia, y por esta razon los ha introducido en nuestro territorio, para que conociendolos practicamente, los aborrezcamos con un odio perfecto, negandoles hasta la palabra, como lo manda expresamente el apostol San Juan: *Nec aue rei dixeritis: ni aun los saludeis.*

Tambien nosotros, conociendo los designios de Dios, el interes y gravedad del negocio de que se trata, debemos prevenir este mal, con todos los enérgicos remedios que dictan la razon, la necesidad y la justicia,

Son muchos los medios que pueden adoptarse para conseguir tamaña empresa, aunque los creo reducidos á los que siguen.

1.º Jamas podrán las familias reinantes de España y Francia enlazarse con el vínculo del matrimonio.

2.º La nacion española nunca celebrará con Francia tratado de alianza ofensiva ó defensiva.

3.º Todos los delinquentes, condenados á los presidios de Africa, Asia, América y Arsenales de la península, irán al pirineo con algun alivio en los años de su condena á formar una formidable muralla con fosos, para que ni aun las sabandijas puedan pasar nuestra raya.

4.º Los naturales de Francia, jamas podrán fixar su residencia en pueblo alguno de la dominacion española, y solo vendrán á los puertos, como transeuntes, desembarcando sus mercaderias y recibiendo las nuestras, en los lazaretos, aguadas, ó barracones de las playas.



5º A ningún frances se concederá (baxo pretesto alguno) la gracia de natural de estos reynos.

6º Se prohibirá absolutamente el matrimonio entre frances y española, español y francesa, incurriendo en la pena de infamia y destierro perpetuo por solo solicitarlo.

7º En todas las informaciones de limpieza de sangre en la clausula que dice: *es hijo de cristianos viejos, libres de toda mala raza, de mulato, judío, berberisco, y recién convertido,* se agregará la nota y *de frances.*

8º Siendo tan fuertes las primeras impresiones que se hacen en nuestra alma en el tiempo de la niñez, se amonestará escrupulosamente á todos los que tienen á su cargo la primera educación, cuiden de que los niños, en los ratos de recreo, y además de sus juegos ordinarios, se exerciten en el de españoles y franceses, asi como en otro tiempo, y aun en el dia, se juega á moros y cristianos.

9º Todos los que tomen grados en las facultades mayores, y todos los que se revaliden en estas y en las menores, además de los juramentos de estilo harán tambien el de tener odio eterno á la Francia. Este juramento lo harán todos los eclesiásticos seculares antes de ordenarse in Sacris y los regulares en el tiempo de su profesión religiosa. Todos los que contraigan matrimonio harán antes el mismo juramento en manos del párroco y los que adopten el perpetuo celibato, no gozarán la consideración de ciudadano español mientras no hagan el expresado juramento ante las justicias de sus pueblos respectivos. Por ultimo harán tambien dicho juramento todos los artesanos que quieran examinarse y obtener título de maestro en su arte.

10º En todas las ciudades, villas, lugares y aldeas de los dominios españoles, se fixará una lápida á la puerta del ayuntamiento en que se grabará con claridad y distincion la siguiente clausula: *Maldito sea el nombre frances, odio inextinguible á la Francia. A. M. C.*

*Duodécimo boletín del ejército ruso. (12º según el Redactor.)*

*Cuartel general julio 9 (21) de 1812. — El primer ejército, despues de haber pasado por Polótsk, se dirige á*

marchas forzadas sobre Witepsk. El cuerpo que manda el conde de Witgenstein, reforzado con algunos batallones de la reserva, se halla en Drissa observando los movimientos del enemigo, y con el objeto de asegurar el camino de Pskowich. El fin de nuestros movimientos es llevar à efecto la reunion de los exércitos.

Segun los últimos avisos del principe Bagration, parece que su vanguardia, á las órdenes del teniente general Najfswski, està en las inmediaciones de Mohilow. El general Platow, que manda la retaguardia, fué atacado cerca de Romanoff por 7 regimientos de caballeria del cuerpo del rey de Westfalia (Gerónimo Buonaparte). Los batió completamente persiguiéndolos por espacio de 15 *werstas*. En esta accion el primer regimiento de cazadores de á caballo, que es de los mas lucidos que tienen los franceses, y otro de granaderos de á caballo quedaron destrozados; y prisioneros 16 oficiales y 300 soldados de caballería.

*Décimotercio boletín ruso.*

*Kiessitaki 31 de julio.* = Ayer y hoy el teniente general conde Witgenstein batió el cuerpo del mariscal Oudinot cerca de Dwor-Juhibowa, entre Polotch y Schebetch. La vanguardia y la reserva del conde Witgenstein persiguieron al enemigo con ardor. Gran parte de los bagages de los franceses han caido en manos de los rusos. = Al dia siguiente se proponia continuar el alcance: y despues de haber pasado el Dwina, disputarle ó no á Oudinot el paso, tenia intencion de marchar contra Macdonald y libertar la Curlandia y la Livonia. = Añadese que á la salida del correo llevaban los rusos cogidos 30 franceses prisioneros y 2 piezas de artillería, y continuaban persiguiéndolos. = Los franceses han sido rechazados sesenta millas.

*Cadiz 16.* = Acaba de llegar correo extraordinario con la noticia que el 10 del corriente salió el lord Wellington con sus tropas de Valladolid à reunirse con el Sr. Castaños que se hallaba en las inmediaciones de Torquemada: los restos de Marmont estaban en Dueñas: el mapa dirá lo demas. = Por decretos del gobierno, de hoy 16, se permite ya extraer de Cadiz granos y comestibles.



Extracto *del parte de un cural... pero que cura...* Mas nó: el parte de ese celebre y valiente cura Merino, desde Sto. Domingo de Silos el 8 de agosto, publicado en la *Gac. extr. de la provincia de Burgos*, no admite extracto: es un magnífico documento, para la historia, que debe publicarse entero. El Conciso siente no poder invertir las 4 pág. que contiene; pero dirá á lo menos que ese digno emulo de Mina, á principios de agosto, ha andado en varias cacerías de franceses que explica por menor, y concluye: "el resultado total de las tareas (*entre aquellos valientes se toma á destajo y por afición*) de estos dias, ha sido 431 muertos y 194 prisioneros, con un gran número de heridos; mas de 550 fusiles, que la mayor parte se han quedado entre los paisanos á cuya demostracion me parecieron acredores por los grandes deseos que manifestaban de contribuir á inmolar franceses; una caja de guerra; arina y otros efectos, sin haber tenido por mi parte mas que la perdida de 3 soldados muertos &c. 666

*Relacion de las bombas y granadas que han entrado en Cadiz desde el 16 de marzo hasta 25 de agosto de 1812.*

En el barrio de Candelaria. 65.	En el del Rosario . . . . . 62.
En el de Santa Cruz. . . . . 25.	En el del Pilar. . . . . 1.
En el de San Carlos. . . . . 36.	En el del Mundo nuevo. . . . . 1.
En el de la Cuna. . . . . 19.	En el del Santa Maria. . . . . 60.
En el de San Antonio. . . . . 6.	En el de Ave Maria. . . . . 153.
En el de San Felipe. . . . . 2.	En el de San Roque y
En el de Capuchinos. . . . . 5.	Boquete. . . . . 65.
En el de Santiago. . . . . 34.	
	Total. . . . . 534.

Han quedado libres los de la Cruz de la Verdad, San Lorenzo y Viña.

Partes telegráficos. = Dia 16. = De las 11 de ayer á las de hoy. = Nuestra tropa continua los mismos trabajos; habiendo retirado de la casa fuerte de la altura llamada pinar de las Canteras, á Puerto-real varios efectos. = Ha llegado al campamento de Santi-Petri, viniendo de la Carraca, una compañía del batallon de Ordenes en relevo de otra.

7  
del regimiento segundo de Sevilla. = A las 10 se ha embarcado el batallon de la Constitucion.

Capitania del Puerto. = Dia 16. = De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Veracruz fr. esp. el Coro con frutos, cobre y 22500 pesos fuertes, en 75 dias: de la Gran Canaria y Huelva mco. id. Concepcion con lastr: de Tavira faluc. port. S. Antonio con atum: de S. Roque y Tarifa 3 faluc. esp. con pasas y carbon: de Sevilla bco. id. S. Joaquin con tabaco: de Ayamonte y Lepe 3 faluc. id. con atum, verduras y frutas.

ANUNCIO. = Otras dos palabritas de pronto á las quatro de pensado del ilustrador del discurso del Sr. presidente del supremo tribunal de justicia en el dia de su instalacion. Se halla en casa de Font y Closas calle de S. Francisco, y de Picardoen la de la Carne.

TEATRO. = El exâmen de maridos, comedia en 3 actos. = Intermedio de música. = Boleras. = Saynete. = A las 7½.

---

## Redactor general del 16 de Setiembre.

IMPRESOS. = Diario mercantil del 15. = El Sr. Lubet sostiene que se deben emplear en los destinos vacantes sujetos que gocen de asignaciones, para ahorro del erario. Por el contrario, los comisionados regios nombran para los pueblos simples abogados en lugar de sujetos que han seguido la carrera de varas. En el Puerto de Santa Maria se ha puesto un vista y un guardá-almacen en la aduana, que jamàs han servido en rentas. ¿Qué entenderán estos tales? ¿Cuales son sus méritos?

Abeja española núm. 4. = El doctor D. Blas Campazas de la Meollada y un abogado llamado D. Pedro, ridiculizan en un diálogo á un celeberrimo militar que encontró en esta ciudad una bruxa jóven y linda como una perla; y estimulado por su limpia conciencia, cordial amor al Santo-oficio, y odio implacable á los francmasones, hechiceros y de-

mas de la zarabanda diablesca, acudió á donde le pareció conveniente para que se remediase los males que podrian seguirse de la multiplicación de la raza *bruxesca* y sus distintas ramificaciones.

*Artículo comunicado.* = Como las Córtes nombrarán inmediatamente un sugeto digno del cargo de regente del reyno vacante por la dimision del Sr. conde del Abisbal; se me ofrece la cuestión de si conviene ó no nombrar en vez de uno 3 ó 5 que sustituyan á los actuales. La resolucion al Congreso; las bases para verificarlo deben ser: la aptitud que hayan mostrado los Sres regentes: la declarada voluntad en pro ó en contra de ellos; y la clase de hombres que deben componer el poder ejecutivo. = Dirán algunos que para individuo de la Regencia conviene una persona de ilustre nacimiento; otros un general, otros un magistrado.... Pero hemos visto por experiencia que ni las dignidades, los bordados ni la golilla dan ciencia ni virtudes. Un ducado se hereda, un baston y una toga ya se sabe como se conseguian. En la multitud de desconocidos deben buscarse los sugetos que se necesitan: y como? El que tiene la obligacion de buscarlos, adopte los medios de conseguirlo &c. = M. P. A.

*Idem.* = No se dirá que á nuestras provincias no se envian personas de energia y con disposiciones para todo: pues los Sres. Galluzo y Grimarest..... la Regencia, segun el decreto de las Córtes, puede buscar los gefes militares entre todo el ejército sin sujecion á grados, antigüedades &c. = M.

*Idem.* = El Sr. Q. pide noticia acerca de los empleos que llevaban los Sres. marques del Palacio, Cortabarría, Arana, el comisario Izquierdo, Gaona, Torre (D. Diego), Vega (es asesor del Consulado) Coro (que años pasados fué regidor) &c. y el padre putativo de la *España vindicada*, quien, quando estaba ya acordada la libertad de imprenta, acudió á la Córtes con otro papelito dirigido al piadoso fin de que no la hubiese.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.